

“Política de bonificaciones para situaciones vulnerabilidad económica o exclusión residencial”

A través de este documento SMARTCONTA S.L. busca dotarse de un instrumento que permita establecer de una manera sistematizada la aplicación de una bonificación en sus tarifas para aquellos de sus clientes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica o exclusión residencial.

- **¿Quién puede beneficiarse?**

Personas en situación de vulnerabilidad económica o exclusión residencial según los criterios establecidos de acuerdo con :

- Personas en riesgo de exclusión residencial de acuerdo con los criterios indicados en el apartado 10 del art. 5 de la *“Llei 24/2015, de 29 de juliol, de mesures urgents per afrontar l'emergència en l'àmbit de l'habitatge i la pobresa energètica”*.
- Personas en situación de vulnerabilidad económica de acuerdo con los criterios indicados el artículo 11.2.w de la *“Llei 22/201, del 20 de juliol, del Codi de Consum de Catalunya, per a la millora de la protecció de les persones consumidores en matèria de crèdits i préstecs hipotecaris, vulnerabilitat econòmica i relacions de consum”*.

- **Bonificación**

Las personas indicadas anteriormente podrán beneficiarse de una bonificación del 100% de la cuota de servicio contratado en tanto se mantenga la situación de vulnerabilidad o exclusión social según los criterios indicados en el punto anterior.

- **¿Cómo solicitar la bonificación?**

-Documentación

Las situaciones que dan lugar a la aplicación de la bonificación del servicio contratado podrán acreditarse de manera simple mediante un informe de los servicios sociales que acredite una situación de vulnerabilidad económica o bien riesgo de exclusión residencial de acuerdo con los criterios indicados en los preceptos legales anteriormente indicados.

-Trámite

Los interesados podrán tramitar sus solicitudes, o actualizar la documentación acreditativa de su situación, a través del servicio de atención al cliente de SMARTCONTA (935 219 763 – 900 740 003) o a través de la página web de la compañía (www.smartconta.com) donde podrá cursar su solicitud y aportar copia de la documentación acreditativa requerida, siendo tramitada por el servicio de atención al cliente.

En todo caso la compañía podrá corroborar periódicamente la aplicación de las bonificaciones antes indicadas. A estos efectos, por parte de los servicios de atención al cliente informarán de manera precisa a los solicitantes que, en cualquier momento desde la compañía, se les podrá requerir que aporten información actualizada que acredite que se mantienen las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de la bonificación. Esta información también podrá ser comunicada a los clientes de manera alternativa por parte de la compañía a través de su página web www.smartconta.com